

CUT: 224328-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0075-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 23 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0224328-2024** tramitado por EMILIO QUISPE BANDA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chinchipe Chamaya, mediante Informe Técnico N° 0010-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/U_ALACHCH02, se determinó la existencia de 2218.75m3 conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual										Volumen Anual (m3)		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS CEDROS	267.84	0	0	155.52	214.27	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	0	2218.75
Total	267.84	0	0	155.52	214.27	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	0	2218.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Una (1) captación rustica con toma directa.
- Una (1) tubería HDPE de 1/2" de diámetro, para la captación. lleva el recurso hídrico hacia un pozo caja de almacenamiento.
- Un (1) pozo de Almacenamiento de tierra de 2x1x0.80 mt. (largo x ancho x fondo).
- Una (01) línea de distribución por canal cerrado de manguera HDPE de 1/2" de diámetro, distribuido en puntos estratégicos dentro de la parcela agrícola.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de EMILIO QUISPE BANDA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua											
	Nombre de la Fuente	Tipo de F	uente	Caudal (I/s) / m3							
LOS CEDROS			Manantial								
	Ubicación Política	Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona									
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)					
SANTA ROSA	JAEN	CAJAMARCA	17	762410	9401476	1376					

Lugar de uso del agua											
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: LA RINCONADA	U.C	D: SC	ABR (ha.)	5						
Ubicación Política											
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad							
CAJAMARCA	ARCA JAEN		OSA	PUENTECILLOS							
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)											
Zona	Norte (m)										
17	762410		9401476								

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual										Volumen Anual (m3)		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS CEDROS	267.84	0	0	155.52	214.27	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	0	2218.75
Total	267.84	0	0	155.52	214.27	259.2	267.84	267.84	259.2	267.84	259.2	0	2218.75

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (EMILIO QUISPE BANDA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA

ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA